

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1699/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000111/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª ANA BELÉN DAZA GONZÁLEZ contra la empresa MARIO MARIA DE BLAS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: AUTO DE EJECUCIÓN Y DILIGENCIA PREVIA A LA INSOLVENCIA.

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, ANA BELÉN DAZA GONZÁLEZ, frente a MARIO MARIA DE BLAS, parte ejecutada, por importe de 3.253.42 euros en concepto de principal, más otros 540 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición.**”

“Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 3.253,42 euros de principal y 540 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada MARIO MARIA DE BLAS insolvente provisional en ENJ 13/18 el 23 de marzo de 2018, y de conformidad con el 276.1 de la LJS, **acuerdo** dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en **el plazo máximo de quince días**, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARIO MARIA DE BLAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.
El/La Letrado de la Administración de Justicia.